

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 349** *Orden CUD/1320/2020, de 21 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a 10 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición temporal «Pasiones Mitológicas: de Tiziano a Velázquez».*

A petición del Museo Nacional del Prado.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural y la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 21 de julio de 2020, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte emitido con fecha 13 de octubre de 2020, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha de 21 de octubre de 2020, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes formulada el día el 27 de octubre de 2020, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, y el acuerdo de autorización de Consejo de Ministros de fecha 9 de diciembre de 2020 dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la solicitud del museo.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta Orden, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la sito en el Edificio Villanueva Sabatini en la calle Ruiz de Alarcón, 23, en Madrid, en la exposición temporal «Pasiones Mitológicas: de Tiziano a Velázquez», que tendrá lugar entre el 2 de marzo de 2021 al 4 de julio de 2021.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a quinientos un millones ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta y un euros y noventa y dos céntimos (501.824.181,92 €). Dado que la valoración de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta Orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición,

utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España correspondientes al día 7 de julio de 2020 (BOE de 8 de julio). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. Periodo de cobertura y efectos.

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado, se iniciará el 18 de enero de 2021, y surtirá efectos respecto de cada una de las obras, desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 6 de agosto de 2021.

2. En caso de ampliación de la exposición por parte del museo, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la correspondiente Orden.

Quinto. Entrega y devolución de las obras.

1. Previamente a la recogida de las obras cubiertas con la garantía del Estado en su lugar de origen, personal técnico cualificado del Museo Nacional del Prado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran la misma.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte un certificado extendido por su Director acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. Remisión electrónica de la garantía del Estado.

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.—El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.

ANEXO

N.º	Prestador	Obra
1	Städelsches Kunstinstitut, Städel Museum. Frankfurt am Main. Germany.	Nicolas Poussin. <i>Paisaje durante una tormenta con Píramo y Tisbe / Landscape during a Thunderstorm with Pyramus and Thisbe</i> , 1651. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 192,5 × 273,5 cm. Inv. 1849.
2	Musée Fabre. Montpellier. France.	Alessandro Allori. <i>Venus y Cupido / Venus et l'amour</i> , h.1570. Óleo sobre tabla / Oil on panel. 143 × 226,5 × 14 cm. Inv. 887.3.1.
3	Musée du Louvre. París. France.	Anton Van Dyck. <i>Venus en la forja de Vulcano / Venus demande a Vulcain des armes pour Ene</i> , h. 1630. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 260 × 211 cm Inv. 1234.
4	Musée des beaux-arts de Rennes. France.	Paolo Veronese. <i>Perseo y Andrómeda / Perseus and Andromeda</i> . Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 260 × 211 cm. Inv. 801.1.1.
5	Museo e Real Bosco di Capodimonte. Nápoles. Italia.	Hendrik van der Broeck (da Michelangelo). <i>Venus y Cupido / Venere e Cupido</i> , h. 1550-70. Óleo sobre tabla / Oil on panel. 120 × 195 cm. inv. Q 748.
6	The Board of Trustees of The National Gallery. Trafalgar Square. London. The Board of Trustees of The National Galleries of Scotland. The Mound. Edinburgh.	Tiziano. <i>Diana y Calisto / Diana and Callisto</i> , 1556-59. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 187 × 204,5 cm. NGL: NG6616. NGS: NG2844.
7	The Board of Trustees of The National Gallery. Trafalgar Square. London. The Board of Trustees of The National Galleries of Scotland. The Mound. Edinburgh.	Tiziano. <i>Diana y Acteón / Diana and Acteon</i> , 1556-59. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 184,5 × 202,2 cm. NGL: NG6611. NGS: NG2839.

N.º	Prestador	Obra
8	Arthur Charles Valerian Wellesley, The Duke of Wellington. The Wellington Collection, Apsley House. London.	Tiziano. <i>Dánae / Danaë</i> , 1551-53. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 115 × 194 cm. Cat n.º 173. Collection n.º 25b.B.
9	The Wallace Collection. Hertford House. Manchester.	Tiziano. <i>Perseo y Andrómeda / Perseus and Andromeda</i> , 1554-1556. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 175 × 189,5 cm. Inv. P11.
10	Isabella Stewart Gardner Museum.	Tiziano. <i>El rapto de Europa / The Rape of Europa</i> , 1559-62. Óleo sobre lienzo / Oil on canvas. 178 × 205 cm. P26e1.